



Oficio: Síndico/177/2023

Referencia: Sindicatura

Asunto: Solicitud para la publicación en la Gaceta Municipal del Acta No. COM-AN Y SAL/004/2023 y solicitud con carácter urgente para la inclusión en el orden del día para la próxima Sesión del Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.

L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024.
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE:



La que suscribe Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, **Síndico del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria y Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos**, ante Usted con el debido respeto comparezco a través del presente para solicitar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 70, 71 y 94 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, remito en original el Acta No. **COM-AN Y SAL/004/2023** de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, con el objeto de que tenga a bien publicarlo en la Gaceta Municipal; así como también le remito original de su respectivo **Dictamen de la citada Comisión**, con el objeto de que sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión del Ayuntamiento haciendo hincapié que es **un tema urgente** que tendrá que ser remitido a más tardar el 30 de junio del 2023 a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por tal razón **le reitero se convoque a Sesión a la brevedad al H. Ayuntamiento.**

Sin más por el momento me despido, agradeciendo su valiosa disposición, quedando como su segura servidora.

ATENTAMENTE

"Silao Evolutiva"

Silao, de la Victoria, a 29 de junio del 2023.

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Síndica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión
de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.



Me enco: Quampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. C1 (477) 722 0110

**Acta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de
Asuntos Legislativos.
COM-AN Y SAL/004/2023.**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato., siendo las 10 horas con 28 minutos del día lunes 12 de junio del 2023; estando presentes los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos de la Administración Pública Municipal 2021-2024 en la Sala de Cabildos "Benito Juárez", ubicada en el interior de Presidencia Municipal en Calle Melchor Ocampo No. 1 de esta Ciudad, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la citada Comisión, convocada mediante el Oficio COM-AN Y SAL/004/2023 de fecha 8 de junio del 2023, suscrito por la Sindica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración del Quorum Legal
- 3.- Atención y Seguimiento al Oficio SG/SESESP/CESP/022/2023 de fecha 1 de junio del 2023, dirigido al Presidente Municipal Ing. Carlos García Municipal por parte de la Mtra. Sophia Huett López, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respecto a los acuerdos generados en la Decima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la cual se llevo a cabo el 31 de mayo del 2023.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura

Como primer punto del orden del día el Secretario de la Comisión Regidor Licenciado Juan Arturo Hinojosa Valdovino, procede con el pase de lista de asistencia a los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, encontrándose presentes:

Sindica Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos. Presente.
Regidor Lic. Rolando Monroy Galván , Vocal de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.- Presente.
Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Secretario de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.- Presente.

Y no se encuentra presente sin justificar inasistencia:

Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos



Legislativos. - - - - - No se encuentra presente y no justifica inasistencia.

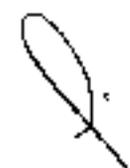
Acto seguido el Secretario de la Comisión declara que existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de la comisión.

Bajo ese orden la presidenta de la Comisión la Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, somete a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día, siendo aprobado por la mayoría de los integrantes presentes de la Comisión.

El Secretario de la Comisión da lectura al siguiente orden del día que correspondiente a la Atención y Seguimiento del Oficio SG/SESESP/CESP/022/2023 de fecha 1 de junio del 2023, dirigido al Presidente Municipal Ing. Carlos García Villaseñor por parte de la Mtra. Sophia Huetl López, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respecto a los acuerdos generados en la Decima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la cual se llevo a cabo el 31 de mayo del 2023.



La presidenta de la comisión informa a los integrantes de la comisión que en la convocatoria que es materia del presente, se les hizo llegar la documentación relativa al punto tercero del orden del día que en lo medular se notifica a esta autoridad municipal para que en la próxima sesión del Ayuntamiento se someta el acuerdo conforme a la normatividad aplicable en el ámbito de competencia; es decir, que el horario de cierre de los establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 2:00 a.m., remitiendo el sentido de la respuesta en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del presente acuerdo a la Secretaría Técnica, con la finalidad de ser presentado el informe correspondiente en la próxima sesión ordinaria de dicho órgano.



Una vez señalado lo anterior la presidenta de la comisión hace hincapié que en la sesión del H. Ayuntamiento del día 7 de junio del 2023, el Presidente Municipal les hizo de conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento el contenido del Acuerdo, sin embargo previo a la aprobación el Presidente Municipal lo turno a esta comisión con la finalidad de que sea estudiado, analizado y en su caso dictaminado y sea procedente conforme a la normatividad aplicable.

Para el correcto desarrollo del tema, la comisión solicitó la comparecencia del Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Comandante Sergio Hernández Rojas, quien no pudo asistir, acudiendo personal del área jurídica en su representación, así mismo compareció el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Israel Waldo Jiménez y Directora de Fiscalización Lic. María Soledad Machuca Trejo, como peritos en esta materia, quienes en uso de la voz expusieron su punto de vista a favor a

que el horario de cierre de los establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 2:00 a.m., sin que para ello contravenga lo establecido en nuestra reglamentación vigente, sin embargo en uso de la voz el Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Secretario de la Comisión, propone a la comisión que previo a la aprobación del acuerdo relativo a que el horario de cierre de los establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto que su cierre sea a más tardar a las 2:00 a.m., es necesario conocer el sentido de la contestación de la ciudad de León, razón por la que solicita un receso, mismo que es aprobado por unanimidad de los integrantes presentes de la comisión, reanudando los trabajos para el día 19 de junio del 2023, a las 10:00 a.m.

SE DECRETA RECESO

ACTO CONTINUO.- Al haber transcurrido más de los 15 minutos de la hora programada para la sesión ordinaria y al encontrarse presentes la Sindica del H. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión, la Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel y el Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión de la Comisión, ambos acuerdan en llevar a cabo la presente sesión, en virtud de que el tema es de suma importancia aunado a que se tiene un término ya establecido para subirlo al pleno, en atención a lo señalado por el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato., que a la letra dice: *"si después de quince minutos de la hora señalada para inicio de la sesión no se reúne dicho quorum, previo acuerdo de los integrantes presentes, se podrá llevar a cabo la sesión de manera inmediata y sus acuerdos serán turnados al Pleno del Ayuntamiento para su resolución."*

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato., siendo las 10 horas con 28 minutos del día 19 de junio del 2023; estando presentes los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos de la Administración Pública Municipal 2021-2024 en la Sala de Cabildos "Benito Juárez", ubicada en el interior de Presidencia Municipal en Calle Melchor Ocampo No. 1 de esta Ciudad, se da continuidad a la Sesión Ordinaria de la Comisión, convocada mediante Oficio COM-AN Y SAL/004/2023 de fecha 8 de junio del 2023, en virtud del receso decretado por los integrantes presentes de la comisión el día 12 de junio del 2023 y en base a lo señalado por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato., razón por la que la Presidenta de la Comisión Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Síndico del H. Ayuntamiento, solicita que pase a ocupar por esta ocasión el lugar de Secretario al Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez y verifique el quorum legal y procede a realizar el pase de lista de asistencia:

Síndico Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos. Presente.

Regidor Lic. Rolando Monroy Galván , Vocal de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.- - - - -

Presente, se incorpora a las 10 con 30 minutos.

Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.- - - - - - - - Presente.

Y EL DE LA VOZ, Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Secretario de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos.- - - - - Presente, se incorpora a las 10 con 35 minutos.

El Secretario de la Comisión, declara que existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de la comisión

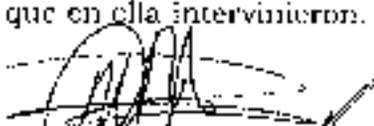
Una vez declarado el quorum legal, la Presidenta de la Comisión recuerda a los integrantes de la Comisión, el tema que es materia del presente relativo a que el horario de cierre de los establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto que su cierre sea a mas tardar a las 2:00 a.m., así mismo el acuerdo generado por parte del Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino el día 12 de junio del 2023, es decir que previo a someterlo a la aprobación se solicita conocer el sentido de la respuesta de la Ciudad de León; razón por la que se decreto el receso para que el día de hoy, se dé a conocer si en a esta fecha existe o no una contestación por parte del Ayuntamiento de León.

Para complementar el estudio y análisis nuevamente contamos con la comparecencia Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Israel Waldo Jiménez y Directora de Fiscalización Lic. María Soledad Machuca Trejo a quien en uso de la voz exponen que hasta el momento no existe una respuesta por parte del Municipio de León, Guanajuato e Irapuato, razón por la que al estar informados todos los integrantes de la comisión de dicha situación y aunado a que no contraviene las disposiciones legales vigentes, la Presidenta somete a consideración de los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos La aprobación del Acuerdo contenido en el Oficio SG/SESESP/CESP/022/2023 de fecha 1 de junio del 2023, dirigido al Presidente Municipal Ing. Carlos García Villaseñor por parte de la Mtra. Sophia Huett López, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, respecto a que el horario de cierre de los establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a mas tardar a las 2:00 a.m.

Lo anterior bajo el concepto y formalidades que señala el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; siendo aprobado por la mayoría de los integrantes de la comisión con 3 votos a favor por parte de la Sindica Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Regidor Lic. Rolando Monroy Galván y Regidor Lic. José Cruz Rangel Perez y un voto en contra por parte del Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino.

Aprobado lo anterior se procede a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 95 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

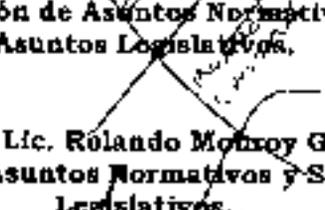
La Presidenta de la Comisión solicita a los integrantes de la comisión si tienen algún Asuntos General, no existiendo, dándose por clausurada la presente sesión ordinaria a las 10 con 48 minutos del día 19 de junio del 2023, firmando los que en ella intervinieron.



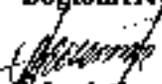
Sindica Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de
Asuntos Legislativos.



Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino
Secretario de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de
Asuntos Legislativos.



Regidor Lic. Rolando Montroy Galván
Vocal de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos
Legislativos.



Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez
Vocal de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos
Legislativos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO ACTA DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS COM-AN Y SAL/004/2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

Siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 19 de junio de 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos en la Sala de Cabildos Licenciado Benito Juárez García, del inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, los suscritos integrantes de la Comisión referida; los Ciudadanos **LIC. MARIA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL** en su carácter de Sindica Presidenta de la comisión, **LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO** en su carácter de Regidor Secretario de la comisión aludida, **LIC. ROLANDO MONROY GALVAN** y **LIC. JOSÉ CRUZ RANGEL PEREZ** los dos últimos mencionados en su carácter de Regidores Vocales de la comisión respectivamente; para dictaminar al tenor de lo siguiente,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio Libre es base de la división territorial del Estado de Guanajuato y de su organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, tal como lo determina categóricamente el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- El Municipio será gobernado y administrado por un **AYUNTAMIENTO**, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; de conformidad con el párrafo primero del artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- De acuerdo al principio constitucional de facultad reglamentaria municipal previsto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los **AYUNTAMIENTOS** tendrán facultades para **aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Mediante oficio número
 SG/SESESP/CESP/022/2023 de fecha primero de junio de 2023, suscrito por la MTRA. SOPHIA HUETT LÓPEZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, dirigido al ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, misma que se adjunta al presente instrumento bajo el ANEXO 1, se expresa en lo total lo siguiente:

En mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública cumplimiento a la instrucción del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 28, fracción IV, VIII, XIV, 35, fracciones I, II, V y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 fracción V, 11 fracción III y IX, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por este conducto se anexa constancia de los acuerdos generados en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la cual se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2023, en a las 17:30 horas, en el Vestíbulo Superior del Museo de Arte e Historia de Guanajuato, Prolongación Calle Calzada de los Héroes 906, La Martinica, 37500 León, Guanajuato.

En este sentido, se resalta para su debido cumplimiento, el siguiente:

"Acuerdo CESP/004/XIX/ 2023. Con fundamento en los artículos 2 y 28 fracciones IV, VII y XIV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como parte de la coordinación en materia de seguridad pública y prevención, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y de los Municipios, y a propuesta de la representación de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, se aprueba:

UNICO.- Que las y los 46 presidentas y presidentes municipales, sometan a consideración de sus Ayuntamientos en su siguiente sesión de cabildo, conforme a la normatividad aplicable de cada municipio, y atendiendo al ámbito de su competencia en la materia; que el horario de cierre de establecimiento con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 2:00 am, remitiendo el sentido de su respuesta, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del presente acuerdo, a la Secretaría Técnica, con la finalidad de ser presentado el informe correspondiente en la próxima Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado."

Adicional a lo anterior, y en seguimiento a las acciones de cumplimiento, deberá informar el horario actual de cierre de establecimiento de acuerdo a la normatividad municipal aplicable, con que cuenta el municipio que dignamente dirige, en un plazo de 30 días naturales, contado a partir del presente.

CUARTO.- El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, actualmente cuenta con un Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles de Servicios y Espectáculos Públicos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que en su artículo 121 determina expresamente lo siguiente:

Sección Única

De los Horarios de Funcionamiento de los Establecimientos en General.

Artículo 121. Los establecimientos o lugares que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio y que tengan autorización para la venta de bebidas alcohólicas, se sujetarán a los siguientes horarios:

I. Cantinas y bares: De 8:00 horas las 2:00 horas del día siguiente de lunes a sábado, excepto el domingo, que será de 8:00 a 15:00 horas:

II. Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto: De las 8:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, excepto los domingos que será de 8:00 a 15:00 horas;

III. Centros nocturnos y discotecas con venta de bebidas alcohólicas: De las 14 00 horas hasta 2:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, excepto el día domingo, que permanecerán cerrados;

IV. Salones de fiestas con y sin venta de bebidas alcohólicas: De las 14:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado, excepto el día domingo, no podrán vender bebidas alcohólicas;

V. Restaurant-bar: De las 13:00 horas hasta las 1:00 horas del día siguiente, excepto el domingo que solo podrán vender bebidas alcohólicas de las 10:00 a las 15:00 horas;

VI. Expendios de bebidas de bajo contenido alcohólico con alimentos y alto contenido alcohólico al copeo con alimentos: De las 10:00 a las 23:00 horas, excepto los domingos, que solo podrán vender bebidas alcohólicas de las 10:00 a las 15:00 horas;

VII. Peñas: De las 19:00 horas hasta las 1:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, excepto los domingos que permanecerán cerrados;

VIII. Tiendas de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares, expendios de alcohol potable en botella cerrada, expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado: De las 8:00 a las 22:00 horas, excepto los domingos, ya que solo podrán vender bebidas alcohólicas de las 8:00 a las 15:00 horas;

IX. Los negocios que sólo sirvan almuerzo podrán vender cerveza exclusivamente con alimentos: De las 06:00 a las 13:00 horas, todos los días; y

X. Almacenes, distribuidoras, vinícolas, vinaterías, expendios y Deposito: De lunes a sábado de las 8:00 a las 22:00 horas, excepto los domingos, que será de 8:00 a las 15:00 horas; y

XI. Bailes y espectáculos populares en lugares cerrados o abiertos donde se expendan bebidas alcohólicas de lunes a sábado de las 19:00 a las 3:00 horas del día siguiente.

Además los establecimientos que cuentan con permiso de vinícola deberán cerrar a las 15:00 horas los domingos.

Permanecerán cerrados todos estos negocios cuando así lo determine la Ley Federal del Trabajo o el Ayuntamiento.

En los establecimientos comerciales cuyo giro incluya la venta de bebidas alcohólicas se estará a los horarios establecidos en esta fracción, únicamente en lo referente a la venta de las mismas.

En general todos aquellos establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas y no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, deberán sujetarse a los horarios que determine la Dirección.

QUINTO.-El Ayuntamiento como órgano colegiado, tiene facultad reglamentaria, es decir, facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, como quedo expresado en el antecedente TERCERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento como órgano colegiado, tiene facultad reglamentaria, es decir, facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, tal como se desprende de los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por ende una administración pública municipal debe ser renovada con el objetivo de satisfacer los fines del derecho consistentes en **SEGURIDAD, JUSTICIA Y BIEN COMUN**, con el propósito de atender las demandas sociales e implementar soluciones eficaces y eficientes, por ende es necesario en uso de la facultad reglamentaria para emitir una disposición administrativa de observancia general, con la finalidad que no obstante que el Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles de Servicios y Espectáculos Públicos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en su artículo 121 fracciones II y III se desprende que el horario máximo es hasta las 2:00 am, por lo que el reglamento está acorde por lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública; por ello para robustecer y fortalecer la seguridad pública en el Municipio de Silao de la Victoria, se propone emitir una disposición administrativa de observancia general que determine categóricamente que el horario de cierre de establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 2:00 am; puesto que la seguridad pública del pueblo es una primordial para un bienestar, bien social que es de interés público y por ende el interés particular se debe supeditar al interés general.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos propone una **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, misma que será de acuerdo al oficio SG/SESESP/CESP/022/2023, citado en este documento.

ACUERDOS

En virtud de la facultad reglamentaria del H. Ayuntamiento, prevista en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las Comisión cuyo nombre fue precisado en el proemio de este Dictamen, acuerda, por Mayoría de votos de sus integrantes, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba se expida la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO,** misma que será de acuerdo al oficio SG/SESESP/CESP/022/2023, citado en este documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO,** quede en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

Artículo único. La presente disposición administrativa es de orden público y de observancia general en todo el Municipio, y tiene por objeto que los establecimientos y todo tipo de lugar que se encuentren dentro del territorio del Municipio, y que tengan autorización, permiso, licencia correspondiente ante la autoridad competente para la venta de bebidas alcohólicas, que el horario de cierre de dichos establecimientos o lugares con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 02:00 am; por la Dirección de Fiscalización debe velar para el cumplimiento de la presente disposición administrativa.

Artículos Transitorios.

ARTICULO PRIMERO.- La presente **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones Administrativas que se opongan a la presente disposición administrativa de observancia general.

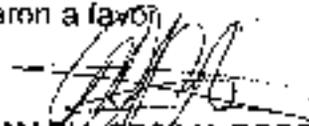
TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se APRUEBE que el **REGLAMENTO** que nos ocupa, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Se apruebe la instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que haga de conocimiento el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, así como en su momento la publicación correspondiente el Periódico Oficial del Estado De Guanajuato

QUINTO. En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación por mayoría calificada del Ayuntamiento, tal como lo señala el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvió por Mayoría de votos, la Comisión de ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

Siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio se da por terminado el presente dictamen. Firmando al margen y calce los que en el intervinieron y votaron a favor.


LIC. MARÍA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL
SINDICA PRESIDENTA DE LA COMISION.

LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISION.

LIC. ROLANDO MONROY GALVAN
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION.

LIC. JOSE CRUZ RANGEL PEREZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION.

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, de fecha 19 de junio de 2023, mismo que está integrado de 8 hojas, útiles en su anverso, y es relativo a la expedición de la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Carretera 400, Guanajuato, Gto. C.P. 37000

Carretera 400, Guanajuato, Gto. C.P. 37000
Teléfono: 01 (52) 477 442 2222
Fax: 01 (52) 477 442 2222
Correo electrónico: sessp@sessp.gob.mx
Página web: www.sessp.gob.mx

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR
Profesor Municipal de Música, Gto.
Egresado en 1966

En mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública comparecí a la instrucción del Sr. Ingo Simón Rodríguez Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 27, 28, fracción IV, VIII, XIV, 35, fracciones I, II, V y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 Fracción V, 11 Fracción II y IX, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por este conducto se ordena considerando los acuerdos generados en la Séptima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la cual se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2023, en la Sala de Sesiones del Vestíbulo Superior del Museo de Arte e Historia de Guanajuato, Prolongación Calle Calzada de los Héroes 908, La Matanza, 37500 León, Gto.

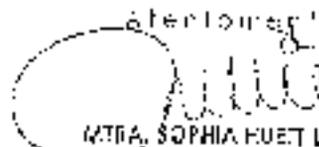
En este sentido, se ordena para el día de hoy al Sr. Villaseñor lo siguiente:

"Acuerdo CESP/004/XIX/2023. Con fundamento en los artículos 24, fracciones II, V y IX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, fracción I, y el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, fracción I, en el marco de los acuerdos generados en la Séptima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se ordena para el día de hoy al Sr. Villaseñor lo siguiente: 1. Representar al Estado de Guanajuato en el Comité de Coordinación de la Federación de la Secretaría de la Defensa Nacional, se ordena.

ÚNICAMENTE: Que los y las representantes y presidentes municipales se ordena a considerar los ayuntamientos en la siguiente sesión de cabildo conforme a la normatividad del Código de Procedimientos Municipales, y ordenando al día de la competencia en la materia que el costo de dicho establecimiento con autorización de los ayuntamientos en el presente acuerdo se incrementa a los \$500.00 (cincocientos dólares) en el monto de \$300.00 (trescientos dólares) con el presente acuerdo, a la Secretaría Técnica con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la próxima Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado.

Adicional a lo anterior, y en seguimiento a las acciones de cumplimiento, deberá firmar al haberlo actualizado sobre los establecimientos de carácter de la normalidad municipal aplicable, con que cuenta el municipio de su dignamento dirige, en un plazo de 30 días naturales contados a partir del presente.

En otro particular, envíe un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,

MTRA. SOPHIA HUET LÓPEZ

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública